



RESOLUCION No. CSJMER18-24
24 de enero de 2018

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios a Acacias - Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, esta corporación debe practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Acacias - Meta, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2017 de los funcionarios que fungen en propiedad y visita general de despacho a los funcionales en provisionalidad.

Por tal motivo, esta corporación, mediante Oficio CSJMEO18-63 de enero 17 de 2018, solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento del magistrado y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura al municipio de Acacias – Meta, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional.

Mediante el correo electrónico institucional presiifvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co del 19 de enero del presente año, la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1518 del 19 de enero de 2018 y 1718 del mismo mes y año, el primero por valor de doscientos once mil ochocientos veintinueve pesos (\$211.829) y el segundo por veintitrés mil quinientos catorce pesos (\$23.514) por concepto de gastos de viaje y viáticos para la comisión de servicios a la ciudad de Acacias - Meta, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva Seccional autorizó efectuar el desplazamiento a Acacias en el vehículo de placas OBG-948, propiedad de la entidad, razón por la cual se hace necesario conceder las respectivas comisiones de servicios, así:

Jueves 25 de enero de 2018, pernotando y viernes 26 de enero, sin pernotar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
Romelio Elías Daza Molina	Magistrado	Acacias	En la fecha se va a conceder la misma
Jaime Enrique Salgado Balseiro	Conductor	Acacias	
Carol Elizabeth Bermudez Cano	Auxiliar Judicial	Acacias	
Andrea Gineth Rodriguez Criollo	Escribiente Nominado	Acacias	

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios al magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Romelio Elías Daza Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894 para desplazarse al municipio de Acacias – Meta, con salida el jueves 25 Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

de enero de 2018 y regreso viernes 26 de enero del presente año, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y por lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: El comisionado Romelio Elías Daza Molina, tendrá derecho al pago de viáticos por un valor a noventa y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos (\$96.357) y gastos de viaje por un valor a dieciocho mil pesos (\$18.000), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 1518 del 19 de enero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 114.357).

ARTÍCULO 2º: Conceder comisión de servicios a la Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Carol Elizabeth Bermudez Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051, para desplazarse al municipio de Acacias – Meta, con salida el jueves 25 de enero de 2018 y regreso viernes 26 de enero del presente año, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y por lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: La comisionada Carol Elizabeth Bermudez Cano, tendrá derecho al pago de viáticos por un valor a cincuenta y dos mil ciento un pesos (\$52.101), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 1518 del 19 de enero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: Conceder comisión de servicios a la Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Andrea Gineth Rodriguez Criollo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.443.579, para desplazarse al municipio de Acacias – Meta, con salida el jueves 25 de enero de 2018 y regreso viernes 26 de enero del presente año, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y por lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: La comisionada Carol Elizabeth Bermudez Cano, tendrá derecho al pago de viáticos por un valor a cuarenta y cinco mil trescientos setenta un pesos (\$45.371), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 1518 del 19 de enero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4º: Conceder comisión de servicios al conductor Jaime Enrique Salgado Balseiro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse al municipio de Acacias - Meta, con salida el jueves 25 de enero de 2018 y regreso viernes 26 de enero del presente año, con el fin de trasladar al magistrado Romelio Elías Daza Molina y a los empleados Carol Elizabeth Bermudez Cano y Andrea Gineth Rodriguez Criollo, quienes viajan desde la ciudad de villavicencio hasta el municipio de Acacias - Meta.

Parágrafo: El comisionado Jaime Enrique Salgado Balseiro, tendrá derecho al pago de viáticos por un valor a veintitrés mil quinientos catorce pesos (\$23.514), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 1718 del 23 de enero de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo de placas OBG948 de propiedad de la entidad o según lo disponga la Dirección.

ARTÍCULO 6º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
CALIFICACIONES 2017